

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Diputación Provincial de Madrid

#### TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Reunido este Tribunal para examinar las solicitudes y documentaciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base séptima de la convocatoria, ha resuelto eliminar a don José Pablo García Amo y don Luis Sangüesa Calvo, por no haber presentado la documentación prevista en las bases de convocatoria; admitir la renuncia de don Ramón Delgado Serrano para tomar parte en el concurso-oposición, y declarar definitivamente admitidos a los señores siguientes:

- Don Luis Agüero García.
- » Carlos García-Funcasta Gómez.
- » Joaquín Herrero-Fontana Andónegui.
- » Francisco Orengo Díaz del Castillo.
- » Pablo de la Peña Regidor.
- » Arcadio Sánchez López.
- » Manuel Valera Uña.

Se previene a los señores admitidos que, una vez transcurrido el plazo de diez días que determina el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, se convocará para la práctica de los ejercicios, con cuarenta y ocho horas de antelación, por medio de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de enero de 1954.—El Secretario del Tribunal, Antonio Elorriaga Golf.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Enrique Alvarez Sáinz de Aja.

(G.—1.879)

### Ministerio de Obras Públicas

#### CANAL DE ISABEL II

#### CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA «1.ª FASE—OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL PRIMER COMPARTIMIENTO» DE LAS DEL PROYECTO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL 5.º DEPOSITO—OBRAS DE FABRICA»

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, de fecha 3 del corriente mes de diciembre, se anuncia concurso para la adjudicación del primer destajo de las obras comprendidas en la «1.ª Fase—Obras necesarias para la puesta en servicio del primer compartimiento» de las del «Proyecto para la terminación de las obras del 5.º Depósito—Obras de fábrica», con presupuesto de ejecución por administración de 498.891,40 pesetas.

Las obras comprendidas en la 1.ª Fase, cuya ejecución ha sido autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, por O. M. de 1.º de diciembre de 1952, tiene un presupuesto de administración de 6.017.108,08 pesetas.

El presupuesto de administración aprobado por el Ministerio de Obras Públicas para la totalidad de la obra es de 16.460.804,17 pe-

setas, hasta cuyo importe será ampliada la obra a voluntad de la Administración y previa oportuna autorización del Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto aprobado y pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II—calle de García Morato, número 127—, todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de pliegos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entregarán las proposiciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II—calle de García Morato, número 127—, cualquier día dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo 76 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Para tomar parte en el concurso cada licitador deberá depositar en calidad de fianza provisional la cantidad de 9.977,83 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto de la obra correspondiente al destajo que se concursará. Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de las obras comprendidas en el Proyecto de las obras comprendidas en la «1.ª Fase—Obras necesarias para la puesta en servicio del primer compartimiento» de las del «Proyecto para la terminación de las obras del 5.º Depósito—Obras de fábrica», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra) y en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas, generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes y que se dicten por la Superioridad que pueden afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vi-

gente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.  
(G. C.—25) (O.—23.343)

### Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

#### EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Agencia Ejecutiva por el concepto de Consumos de Lujo por débitos al Gremio Fiscal de Bares, se ha dictado con fecha 18 de diciembre último la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados a doña María Paz Jiménez, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos por lotes, de conformidad con lo que determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 21 de enero, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles para la misma las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

#### Bienes que se subastan

Unico lote.—Una registradora, marca «National», tasada en 12.500 pesetas; una cafetera exprés, marca «Omega», de seis portas y dos múltiples, 8.250 pesetas; una saturadora, 475 pesetas; un molino eléctrico, 1.900 pesetas; un mostrador de metal y mármol, 14.750 pesetas; sesenta mesas de piedra artificial, pesetas 6.000; doscientas sillas de madera curvada, 3.000 pesetas.

Suma, 46.875 pesetas.

ADVERTENCIAS.—1.ª Que el deudor o sus causahabientes podrá librar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable que los licitadores depositen en la Mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del total de la tasación.

3.ª Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido.

5.ª Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, «Bar Recreo», de Embajadores, número 57, donde podrán ser examinados por cuantas personas pueda interesarles.

Madrid, 22 de enero de 1954.—Constantino Merino Raso.

(G. C.—24) (C.—8.990)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre Montepío, a instancia de Francisco Barrús Cortés, contra empresa «Marcudó y Eugenio Villaubrales», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, calle de Francisco Silvela, número 72:

Una radiogramola con caja de madera barnizada, de un metro aproximadamente de alta por uno y medio de anchura, sin marca visible.

Todo ello tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 18 de enero, y su hora de las doce y media de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 16 de diciembre de 1953.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—8.986)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente número 282 al 317, de 1950, a instancia de Ambrosio González de León y otros, contra la empresa «Cerámica de Getafe», de la que es patrón don Aristio Mateos González, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:

Una máquina amasadora de barro, marca «I. C. A. M.», para fabricar ladrillo.

Una máquina cortadora de la misma marca, con motor eléctrico de uno y medio HP acoplado.

Cinta transportadora, con sus rodillos, de dos metros de longitud.

Un molino, sin marca ni número de fabricación, provisto de depósito, de un metro cúbico de capacidad; cuatro rodillos trituradores, y accionado por cuatro motores eléctricos, marca «E. Mor», de cinco HP.

Un motor eléctrico de fabricación alemana, de 60 HP, marca «Asea», número 335457, a 220 voltios, con sus juegos de reóstatos, poleas y correas.

Una bomba extractora de aire, marca «Sobirana».

Cuadro eléctrico de pizarrita, provisto de amperímetro y dos interruptores trifásicos.

Un juego de engranajes, compuesto de trece piñones para la multiplicación de la amasadora.

Un grupo de soldadura eléctrica de fabricación inglesa para electrodo de seis milímetros, monofásico.

Tres carros transportadores con armadura de hierro y diez repisas cada uno en madera.

Un motor eléctrico de tres HP.

Un motor eléctrico de 15 HP, provisto de ventilador, marca «E. Mor», número 430, con su polea y correa a 220 voltios.

Una bomba, marca «Ideal», para extracción de aguas, con motor eléctrico de un HP.

Un cortador para ladrillo cerámico movido a mano.

Un elevador de ladrillo con juego de engranajes y poleas, bastidor de tres metros de altura, con siete repisas de madera.

Tres vagonetas colgantes.

Cuatro vagonetas colgantes, en mal uso y faltas de piezas.

Una máquina taladradora de columna, sin marca, hasta broca de 20 milímetros, sin motor.

Un piedra de esmeril con motor marca «Mec».

Una fragua portátil, deteriorada y sin ventilador.

Seis vagonetas con plataforma de madera.

Tres cilindros laminadores en hierro fundido de 500 milímetros de diámetro.

Seis carretillas de mano de las llamadas de plataforma.

Quince mil listones de madera de chocho de las dimensiones de 50 por 50 por 1.200 milímetros, nuevos.

Mil doscientos metros de vía para vagonetas con seis plataformas giratorias.

Siete mil, tres mil y veintitrés mil ladrillos huecos dobles.

Once mil sencillos.

Mil quinientos dobles.

Veintisiete mil ladrillos cerámicos.

Diez mil kilogramos de carbón mineral (grancilla).

Un motor eléctrico de tres HP.

Tres cubiertas para camión, marca «Galindo», inservibles.

Tasados en cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta es el precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se encuentran en «Cerámica de Getafe», carretera de Getafe a Leganés, kilómetro tres.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—8.988)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Fernanda del Valle Colmenares, para hacerse cobro de los préstamos hechos a don Eladio Rupérez Pérez y doña Manuela y doña María Cruz Rubio Lucas, en la escritura base de los mismos, y en virtud de haber sido declarada en quiebra la celebrada en catorce de octubre pasado, por provisto de esta fecha he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y son las siguientes:

#### Primera

Piso quinto letra C de la casa número cinco de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, de una superficie de 56,30 metros cuadrados; lindando: por el frente, con patio de luces; por la derecha, con el piso quinto A; por la izquierda, piso quinto B, y por el fondo, con escalera y patio de luces de la casa.—Sale a segunda subasta en cuarenta y dos mil pesetas.

#### Segunda

Piso primero letra B de la casa número cinco de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, de una superficie de 119,37 metros cuadrados; lindando: por el frente, con la calle de Alberto Bosch; por la derecha, casa número tres de la misma calle; por la izquierda, piso primero letra A, escalera, patio de luces y piso primero letra C, y por el fondo, patio de luces y jardín contiguo.

El anterior piso sale a subasta por segunda vez en setenta y cinco mil pesetas.

#### Tercera

Una tierra en el término municipal de Puebla de Almanara (Cuenca), en el sitio denominado La Encamisada o Encamienda, de diez fanegas de cabida, equivalentes a seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas, y cuyos linderos son: al Norte, con finca de don Fabián Rubio; al Este, con tierra de doña María Josefa Pinedo; al Sur, con una de doña Casimira Mejías, y al Oeste, con otra de don Francisco Martínez.—Sale a segunda subasta en treinta mil quinientas pesetas.

#### Cuarta

Una tierra en el mismo término municipal, de cabida una hectárea dos áreas y setenta centiáreas, con cincuenta y un olivos, al sitio denominado Las Pesqueras, término de Puebla de Almanara, que linda: por el Este, con finca de don José de la Torre y el camino del Cañuelo; al Sur, con finca de don José Moreno; al Oeste, con otra de don Anselmo Pinedo, y al Norte, con otra de don José de la Torre.—Sale a subasta en tres mil pesetas.

#### Quinta

Una tierra en el término municipal de Puebla de Almanara, de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas. Lindando: por Saliente, Federico Matas; Mediodía, Matías Pinedo y camino de la Herradura; Poniente, don Venancio Fernández y dicho camino, y Norte, con Antonio Moreno.—Sale a subasta en treinta mil pesetas.

#### Sexta

Otra tierra en el mismo término municipal, con veinte olivos, en Puebla de Almanara, en el Arenal, de veinte áreas cincuenta y cuatro centiáreas; lindando: al Norte, con tierra de doña María Cruz Rubio; Este, camino de Almendros; Sur, con herederos de Miguel Carrasco, y Oeste, los mismos.—Sale a subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

#### Séptima

Otra tierra, también en dicho término municipal, en La Capellanía, de ochenta áreas. Lindando: al Este, con Cécilio Bello; Sur, con Anselmo Fernández; Oeste, con herederos de Eugenio Bello, y Norte, con Juan Bello.—Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

#### Octava

Otra tierra en el mismo término municipal de Puebla de Almanara (Cuenca), en las Cañadas, con noria para huerta, de una hectárea cinco áreas; lindando: al Este, con Roque Pinedo; Sur, con Santiago Moreno; Oeste, con Paulino Blas, y Norte, con Luciano Oliva.—Sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

#### Novena

Otra en el término municipal expresado, en el Calvario, de treinta y nueve áreas. Linda: al Norte, con Casimiro

Bustos; al Este, con Juan Antonio Melero; al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con María Josefa Pinedo.—Sale a subasta en tres mil pesetas.

#### Décima

Otra finca en el mismo término municipal, en el camino de Tres Juncos o Alto de la Horca, de treinta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindando: al Este, con carretera; al Sur, con Vicente Pinedo; al Oeste, con el camino de Tres Juncos, y al Norte, con Pedro Pinedo.—Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

#### Décimoprimera

Una viña, también en dicho término, en la Zanja, de cuarenta y un áreas cincuenta y seis centiáreas; lindando: al Norte, con Lorenzo Sanabria; al Este, Hermenegildo Pinedo y Angel Bravo; al Sur, el mismo y Manuel Rubio, y al Oeste, con Florentino de la Torre y Francisco Moreno.—Sale a subasta en siete mil quinientas pesetas.

#### Décimosegunda

Otra tierra en término municipal de Puebla de Almanara (Cuenca), en el camino de Almonacid, llamada Las Franciscanas, de cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas; lindando: al Norte, con Casimiro Megía; al Este, con León Moreno; al Sur, con herederos de Casimiro Jiménez, y al Oeste, con Domingo Fernández.—Sale a subasta en doce mil pesetas.

#### Décimotercera

Otra finca en igual término municipal, en camino de Luján, de ochenta áreas; lindando: al Norte, con Pedro Sánchez; al Sur, otra de Venancia Fernández; al Este, con Eugenio Vera, y al Oeste, con camino.—Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

#### Décimocuarta

Otra tierra en el expresado término, en el Bebedero, de cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindando: al Norte, con arroyo; al Este, con Hermenegildo Pinedo y Víctor López; al Sur, con Víctor López y Lino López, y al Oeste, con Lino López.—Sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

#### Décimoquinta

Una tierra, también en el término municipal indicado, al lado de la huerta Villa Juanita, de veintinueve áreas cincuenta y dos centiáreas; lindando: al Norte, con la citada huerta; al Este, con camino; al Oeste, con tierra de Lucía Fernández, y al Sur, con camino.—Sale a subasta en tres mil pesetas.

#### Décimosexta

Otra tierra en término municipal de Puebla de Almanara (Cuenca), en Asperilla o Esperilla, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; lindando: al Norte, con Feliciano Martínez; al Este, con herederos de Isidro Cano, y al Oeste, con tierra de Isidro Pando.—Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

#### Décimoséptima

Un olivar en igual término, en las Cuevecillas o camino de la Sierra, de treinta áreas; lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez; al Sur, con viña de Gregorio Rubio, y al Oeste, con el mismo.—Sale a subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

#### Décimooctava

Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en el término de Puebla de Almanara, de tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco centiáreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado camino de la Siesta o Cuevecillas; lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástica Pinedo; al Sur, con Eugenio Varas, y al Oeste, con Raimundo Martínez.—Sale a subasta en nueve mil pesetas.

## Décimonovena

Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, en el sitio denominado camino de la Ermita y titulado Villa Juanita, cercada por los cuatro lados con pared de piedra y yeso y puerta de hierro en la entrada, con noria, rueda y accesorios para extraer el agua, plantada de árboles frutales, de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas; lindando: al Este, con los Ejidos; al Sur, con José María Rubio; al Oeste, con Encarnación Rubio, y al Norte, con camino.—Sale a subasta en setenta y cinco mil pesetas.

## Vigésima

Otra tierra, también en el expresado término, sita en el camino de la Ermita, titulada Los Pinos, de la que es propiedad de cuatro sextas partes proindiviso, en cuya tierra tiene una dimensión de dos fanegas de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientas treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedra; lindando: al Norte, con camino del Castillo y finca de Francisco Moreno; al Este, con camino que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con el camino de la Ermita, y al Oeste, con finca de Francisco Moreno.—Sale a subasta en treinta mil pesetas.

## Vigésimoprimerá

Dos terceras partes proindiviso de una casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda, la casa distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un pátullo a su espalda y otro corral con porche que tiene salida al camino de la Zanja. Linda: por su frente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros setenta centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros ocho centímetros, con corral de la casa

de Escolástica Rubio, de la que separa una pared en la primera línea de mampostería propia y en la segunda medianera, y por último, con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con la casa de Máximo Cano.—Sale a subasta en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

## Vigésimosegunda

Mitad proindiviso con otra parte igual de donña Asunción Rubio, en una tierra sita en el término municipal de Puebla de Almenara, en las Pozas de las Vacas, de nueve fanegas de superficie, o sean seis hectáreas y diez áreas; lindando: por el Norte, con tierra de Antonio Sánchez; al Este, con el camino; al Sur, con Isidro Fernández, y al Oeste, con Gregorio Rubio.—Sale a subasta en seis mil setecientos cincuenta pesetas.

## Vigésimotercera

Una tierra en el mismo término, puesta en viña, también en Pozas de las Vacas, con dos mil quinientas vides, y de tres hectáreas cuarenta y seis áreas de superficie; lindando: al Norte, con Luis López; al Este, con finca de Gregorio Rubio; al Sur, con otra de Isidro Fernández, y al Oeste, con una de Anastasio Rubio.—Sale a subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

## Vigésimocuarta

Una tierra en el término expresado, al sitio denominado El Rubial, Alto de la Horca y Carrasca del Rayo, entre el camino de Tres Pinos y la Casa, de extensión superficial de nueve fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas; lindando: al Saliente y Poniente, con camino; al Mediodía, con Félix Bustos, y al Norte, con la Cruz de los dos Caminos.—Sale a subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

## Vigésimoquinta

Dos sextas partes proindiviso de una tierra sita en término de Puebla de Almenara, de cabida tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea

cincuenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado camino de la Sierra o Cuevecillas; lindando: al Norte, con el camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástico Pinedo; al Sur, con Eugenio Vara, y al Oeste, con tierras de Raimundo Martínez.—Sale a subasta en tres mil pesetas.

## Vigésimosexta

Dos sextas partes en proindiviso de una tierra sita en igual término, hoy huerta, en el sitio denominado camino de la Ermita y titulado Villa Juanita, cercada por los cuatro lados con pared de piedra y yeso y puerta de hierro en la entrada, con noria, ruedas y accesorios para extraer agua, plantada de varios árboles frutales, de cabida de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas; lindando: al Este, con Ejidos; al Sur, finca de José María Rubio Sánchez; al Oeste, con Encarnación Rubio, y al Norte, con el camino.—Sale a subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

## Vigésimoséptima

Dos sextas partes en proindiviso de una tierra en el término expresado, sita en el camino de la Ermita, titulada Los Pinos, de dos fanegas de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientas treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedras; lindando: al Norte, con el camino del Castillo y finca de Francisco Moreno; al Este, con el camino que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con el camino de la Ermita, y al Oeste, con finca de don Francisco Moreno.—Sale a subasta en trece mil quinientas pesetas.

## Vigésimooctava

Una tercera parte proindiviso de la casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda, la casa distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un pátullo a su espalda y otro corral con porche que tiene salida al camino de la Zanja. Linda: por

su frente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de don Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros setenta centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros y ocho centímetros, con corral de la casa de Escolástica Rubio, de la que la separa una pared en la primera línea de mampostería propia y en la segunda medianera, y por último, con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con casa de Máximo Cano.—Sale a subasta en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose:

Que los pisos de la calle de Alberto Bosch, número cinco, se hallan arrendados: el quinto letra C, a doña Carmen Santo Tomás Lodeiro, y el primero letra B, a doña Carmen Alcázar Delgado; que todas las fincas salen a segunda subasta nuevamente en la cantidad que a cada una queda mencionado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca o fincas a que aspiren, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las sumas por que cada finca sale a subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación del piso o fincas a que aspiren, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

tas de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

888. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.464, instruido al efecto, a don Angel Juez Martín, vecino de Colmenar del Arroyo, como propietario de una carreta arrastrada por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

889. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.444, instruido al efecto, a don Dativo Sanz Fernández, vecino de Becerril de la Sierra, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

890. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.500, instruido al efecto, a don Tomás Torres Barrios, vecino de Chinchón, calle Olivillas, número 1, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.476, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

891. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.507, instruido al efecto, a don Francisco Valtierra Benavente, vecino de Getafe, calle de San José, número 11, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.177, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

(Continúan acuerdos 30 de julio)

874. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 391, 8.326, 14.614 y 14.403, todos ellos de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1949, 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Ramón García Cuesta, vecino de Torrelaguna, calle de San Isidro, núm. 18.

875. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto por don Mariano Díaz, en nombre de los herederos de don Rafael Díaz Herrero, vecinos de Torremocha de Jarama, los recibos números 4.556 y 4.288, de signatura 2-C, importante cada uno sesenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1952 y 1953, a nombre de don Rafael Díaz, también vecino de Torremocha de Jarama.

876. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.277, de signatura 2-V, importante cien pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1953, a nombre de don Mariano Hernán del Pozo, vecino de Lozoyuela.

877. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 409, 73 y 1.079, los tres de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1951, 1952 y 1953, a nombre de don Eulogio Martín, vecino de Algete, calle de Ofelia Nieto, número 7.

878. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 403 y 404, ambos de signatura 1-C, importante cada uno cuarenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, a nombre de don Manuel Rodríguez Álvarez, vecino de Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, calle de Pablo Jiménez, número 1.

dose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio total en que sean rematados los indicados pisos y fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.396)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.*

**VALENCIA**

Don Evaristo Casado Godo, Secretario del Juzgado de instrucción núm. 4, de esta ciudad.

Doy fe: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 229, de 1952, sobre robo, contra Luis Ramos Sáez, de dieciocho años, hijo de Luis y de María, natural de Torrente, y vecino de Valencia, soltero, zapatero, la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por sentencia de fecha 14 de agosto de 1953, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, accesorias legales y pago de costas.

(G. C.—5.655)

(B.—6.541)

Remtome Pérez (Viceate), natural de Casas de Valbis (Cáceres), de estado casado, de profesión industrial, hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa número 267, de 1950, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.656)

(B.—6.542)

**UBEDA**

Carrasco Medina (Ginés), de veinticuatro años de edad, hijo de Carlos y de Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de Ubeda, en plaza Caryajal, número 3; en Madrid, en el Tejar de Sixto (Elipa Baja), y trabajando también en Asturias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario número 158, de 1952, sobre hurto, por hallarse comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.658)

(B.—6.544)

**COLMENAR VIEJO**

Carballo Linares (Pilar), de diecinueve años de edad en 1942, soltera, sus labores, hija de Petronilo y de Pilar, natural de Madrid, vecina del mismo, con domicilio últimamente en la calle de Hernani, núm. 58, procesada en causa que se la sigue con el número 236, de 1942, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión de 13 de octubre de 1952, dictado por la Superioridad en dicho sumario y ser reducida a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—5.660)

(B.—6.546)

Jiménez Avilés (Inés), de veintiocho años de edad, sirvienta, soltera, hija de Manuel y Antonia, natural de Benarraba (Málaga), vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, número 25, procesada en causa que se la sigue en este Juzgado con el número 2, de 1949, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarla el auto de prisión fecha 29 de julio de 1952, dictado por la Superioridad en dicha causa, y ser reducida en la Prisión correspondiente.

(G. C.—5.661)

(B.—6.547)

**ALCALA DE HENARES**

Atar Sánchez (Joaquín), de cincuenta y dos años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Fuensanta, natural de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en Madrid, calle de María Ignacia, número 1, tercerero E, procesado en causa número 346, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en indicada causa.

(G. C.—5.662)

(B.—6.548)

**JUZGADO NUMERO 2**

Robles Alonso (José), de cuarenta y cuatro años, casado, auxiliar de farmacia, domiciliado en el paseo del Prado, número 42, últimamente, procesado en causa número 301, de 1949, por amenazas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo.

(B.—6.509)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que anteriormente se llamaba a Luis Sempere Fernández, natural de Madrid, nacido el 12 de febrero de 1922,

hijo de Francisco y de Rosario, soltero, mecánico, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 437, de 1942.

(B.—6.588)

**JUZGADO NUMERO 6**

Angulo Merino (Miguel), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en el término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 383, de 1953, por estafa.

(B.—6.602)

**JUZGADO NUMERO 7**

Fuente Ibáñez (Isabel de la), de diecisiete años, hija de Saturnino y Gaviola, natural de Villavenzo (Burgos), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario que se la sigue con el número 453, de 1953, por apropiación indebida.

(B.—6.598)

Fernández Enrique (Felisa), de treinta y nueve años, hija de Pedro y de Emilia, natural de Laroco (Orense), que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 59, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa seguida por hurto, con el número 36, de 1950.

(B.—6.576)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02**

879. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.478, instruido al efecto, a don Martín Colmenarejo Peinado, vecino de Colmenar Viejo, calle Alamillo, número 48, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.680, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

880. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.482, instruido al efecto, a don Juan Ferosel de la Morena, vecino de Colmenar Viejo, calle Josefa de Hoyos, número 12, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 2.731, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

881. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.475, instruido al efecto, a Hermanos Suárez, vecinos de Aranjuez, como propietarios de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 5.307, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

882. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.381, instruido al efecto, a don Félix López García, vecino de Colmenar Viejo, Carrilejos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 4.601, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

883. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.491, instruido al efecto, a don Narciso Rodríguez, vecino de Aranjuez, calle Infantas, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 3.195, de signa-

tura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

884. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 386, 334, 243, 342, 401 y 240, todos ellos de signatura 3-C, importante cada uno ochenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1948 a 1953, ambos inclusive, a nombre de don Félix Hernández Álvarez, vecino de Humanes de Madrid, calle de la Iglesia, número 6.

885. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 11.406, del ejercicio 1951; 11.955, 8.876, 11.994 y 11.998, del ejercicio 1952, todos ellos de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje a nombre, respectivamente, de don Antonio Dorado, Angel Piñero Díaz, Salvador Barrajón Sánchez, Alejandro Uceda Rodríguez y Jesús Villacañas Fernández, todos vecinos de Villaviciosa de Odón; y los recibos números 11.708 y 11.715, de las mismas características que los antes reseñados, y expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1953, a nombre de los dichos Alejandro Uceda Rodríguez y Jesús Villacañas Fernández.

886. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.371, instruido al efecto, a don Antonio Benavente Galilea, vecino de Getafe, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

887. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.445, instruido al efecto, a don Victoriano Gutiérrez González, vecino de Becerril de la Sierra, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 7.485, de signatura 1-B, con mul-